



PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional de Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

MINISTERIO DE SALUD



**BASES PARA EL CONCURSO INTERNO DE
ASCENSO BAJO LA MODALIDAD DE CASCADA
DE COBERTURA DE PLAZAS VACANTES
PRESUPUESTADAS DEL
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD**

AÑO 2024



**BASES PARA EL CONCURSO INTERNO DE ASCENSO BAJO LA MODALIDAD DE CASCADA
DE COBERTURA DE PLAZAS VACANTES PRESUPUESTADAS DEL
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
PERIODO 2024**

1. FINALIDAD

Promover el desarrollo del personal Profesional de la Salud del Instituto Nacional de Salud mediante el ascenso al nivel inmediato superior y cubrir las plazas vacantes presupuestadas en el presente periodo presupuestal, garantizando la equidad de oportunidades de los postulantes que participen en el proceso.

2. OBJETIVO

Establecer los lineamientos, procedimientos, criterios técnicos y las bases del concurso interno de méritos para el proceso de ascenso de cobertura de plazas vacantes de los profesionales de la salud del Pliego 151 Instituto Nacional de Salud, durante el periodo 2024, en las plazas vacantes presupuestadas sujetas a los alcances del Decreto Legislativo N°276 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N°005-90-PCM; en concordancia con la Ley N°31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

3. ALCANCE

En el presente proceso participan los Profesionales de la Salud nombrados del Instituto Nacional de Salud y las disposiciones contenidas en las presentes bases son de aplicación obligatoria para los servidores públicos que estén comprendidos bajo los alcances del Decreto Legislativo N°276 y su reglamento y la Ley N°23536 normas generales que regulan el trabajo y carrera de los profesionales de la salud, que reúnan los requisitos establecidos y soliciten voluntariamente participar en el concurso interno de ascenso.

4. MARCO LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N°23536, Ley del Trabajo y de Carrera de los Profesionales de Salud.
- Ley N°23330, Ley del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud.
- Ley N°26842, Ley General de Salud.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS
- Ley N°27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- Ley N°27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Ley N°28175, Ley Marco del Empleo Público, que tiene como finalidad establecer los lineamientos generales para promover, consolidar y mantener una administración pública moderna, jerárquica, profesional, unitaria, descentralizada y desconcentrada.
- Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y su modificatoria.



- Ley N°28847, Ley de Trabajo del Biólogo.
- Ley N°28173, Ley de Trabajo del Químico Farmacéutico del Perú
- Ley N° 30057, que aprueba la Ley del Servicio Civil, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM.
- Ley N° 30220, Ley Universitaria
- Ley N°31953, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N°005-90-PCM.
- Decreto Legislativo N°559, que aprueba la Ley de Trabajo Médico y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N°024-2001-SA.
- Decreto Legislativo N°1153, que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas para el personal de la salud al servicio del Estado y sus modificatorias.
- Decreto Legislativo N°1023, que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.
- Decreto de Urgencia N° 044-2021, que establece medidas extraordinarias y urgentes en materia de gestión fiscal de los recursos humanos del Sector Público.
- Decreto Supremo N°019-83-PCM, Reglamento de la Ley de Trabajo y Carrera de Profesionales de la Salud.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N°61-2010-SERVIR/PE en la que se establecen criterios para asignar una bonificación en concursos para puestos de trabajo en la administración pública en beneficio del personal licenciado de las fuerzas armadas.
- Resolución Ministerial N°415-86-SA/DM que aprueba el reglamento general de concursos de provisión de plazas del Ministerio de Salud.
- Resolución Ministerial N°453-86-SA/DM que aprueba el texto ampliado del reglamento general de concursos de provisión de plazas del ministerio de salud.
- Resolución de Gerencia General N° 019-2023-GG/INS, que aprueba el Manual de Clasificador de Cargos del Instituto Nacional de Salud y su modificatoria.
- Resolución de Gerencia General N° 015-2024-GG/INS de fecha 02 de julio de 2024, que aprueba el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) del Pliego131 – Instituto Nacional de Salud correspondiente al año fiscal 2024.
- Resolución Ministerial N° 1137-2023/MINSA de 14 de diciembre de 2023, que aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) del Instituto Nacional de Salud.
- Resolución de Oficina de Gestión de Recursos Humanos N° 293-2024-ORRH/INS de 9 de setiembre de 2024, que autoriza en el presente ejercicio fiscal 2024, la convocatoria al Concurso Interno de Ascenso bajo la modalidad de cascada del Instituto Nacional de Salud.

5. GENERALIDADES

Para llevar a cabo el presente concurso interno de ascenso de cobertura de plazas vacantes se requiere la existencia de plaza vacante debidamente presupuestada y cuyo cargo se encuentra contemplado en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional del Instituto Nacional de Salud y el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) vigentes correspondiente al nivel y grupo ocupacional al cual se postula.



El proceso está a cargo de la comisión de Concurso Interno de Ascenso bajo la modalidad de cascada del Instituto Nacional de Salud, según Resolución de Oficina de Gestión de Recursos Humanos N° 293-2024-ORRH/INS de 9 de setiembre de 2024.

El concurso interno de ascenso de cobertura de plazas vacantes se desarrollará conforme a los principios de legalidad, imparcialidad, presunción de veracidad, transparencia y publicidad.

Son causales de descalificación automática:

- A. No cumplir con los requisitos para postular.
- B. No presentar los anexos establecidos en las bases.

La presentación de expedientes de los postulantes será EN FÍSICO; y, únicamente procederá a través de la presentación de la solicitud de inscripción, Anexo N°01, especificando el cargo para el cual concursa. Una vez inscrito el postulante dentro de los plazos previstos en las bases, no podrá en ningún caso presentar ningún tipo de documentación o información adicional.

La documentación presentada no deberá tener borrones, manchas, ni enmendaduras, ni cualquier signo de alteración, en caso contrario la comisión la considerará como no presentada. Se dejará constancia de cualquiera de las situaciones indicadas, en el acta correspondiente.

Los postulantes tienen la responsabilidad de revisar el portal web de la entidad: www.ins.gob.pe, para tomar conocimiento de los resultados o cualquier otro aviso referido al concurso.

5.1 DEL CONCURSO INTERNO DE ASCENSO

- Los concursos para el ascenso se realizan anualmente, siendo responsabilidad del Titular del Pliego 151 Instituto Nacional de Salud, garantizar su ejecución, desde la previsión presupuestal anual necesaria, hasta su culminación.
- El ascenso es la acción de personal con la cual, el servidor público que labora en el sector salud, por concurso interno de méritos, ocupará una plaza mediante promoción a nivel inmediato superior dentro de su respectivo grupo ocupacional.
- Podrán postular al concurso interno de ascenso todos profesionales de la salud que ostenten desde el nivel de inicio hasta un nivel inferior al de la plaza vacante convocada; es decir, se desarrollará en la modalidad de "cascada", de tal modo que se podrán presentar los profesionales de la salud nombrados, interesados expectantes respecto a las plazas que se puedan producir en el ascenso de las plazas vacantes publicadas.
- Para el proceso de ascenso por concurso interno de méritos, se debe tener en cuenta las necesidades institucionales y los intereses del personal, procede a petición expresa de parte y debe implementarse en el marco de lo establecido por la normatividad vigente.
- Los postulantes dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles, deberán actualizar sus respectivos legajos personales, de acuerdo al cronograma establecido.
- No podrán participar los profesionales de la salud que observen: sanción administrativa disciplinaria en el sector público, que no hayan sido rehabilitados administrativamente o con impedimento legal alguno.



5.2 DE LOS PERFILES DE LOS PUESTOS PARA EL CONCURSO DE ASCENSO DE COBERTURA DE PLAZAS VACANTES

- Podrán postular al presente concurso interno de cobertura de plazas vacantes, todo aquel profesional de la salud que cumpla con los requisitos mínimos del perfil del cargo establecido en el Manual de Clasificador de Cargos del INS, aprobado con Resolución de Gerencia General N° 019-2023-GG/INS y su modificatoria, Manual de Organización de Funciones (MOF) o Manual de Operaciones vigente.
- Que, de acuerdo al clasificador de cargo, se adjunta como referencia los cargos: Médico V, Biólogo V, Nutricionista V, Químico Farmacéutico V y Asistente Social III.

6. DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

La Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la entidad, participa en el desarrollo del concurso interno de ascenso desempeñando las siguientes funciones:

- A. Brindar asesoramiento y asistencia permanente a la Comisión de Concurso Interno de Ascenso.
- B. Proporcionar a la Comisión de Concurso Interno de Ascenso la relación de las plazas vacantes presupuestada en el periodo 2024, indicando el cargo, nivel y órgano así como poner a disposición los legajos personales de los servidores incursos en el presente proceso.
- C. Proporcionar toda clase de información que requiera la Comisión, sobre la situación laboral y administrativa de los postulantes.
- D. Disponer las medidas convenientes para que los servidores actualicen oportunamente los documentos de su respectivo legajo personal.
- E. Preparar el formato de solicitud de inscripción al concurso y todos aquellos que requiera la comisión durante el desarrollo del proceso.
- F. Guardar confidencialidad respecto de toda la información a que tenga acceso con ocasión del concurso.

7. DE LA COMISIÓN DE CONCURSO INTERNO DE ASCENSO DE COBERTURA DE PLAZAS VACANTES

La Comisión del Concurso Interno de Ascenso bajo la modalidad de cascada de cobertura de plazas vacantes presupuestadas de profesionales de la salud del Instituto Nacional de Salud, conformada mediante Resolución de Oficina de Gestión de Recursos Humanos N° 293-2024-ORRH/INS de fecha 9 de setiembre de 2024. Se encuentra integrada por los siguientes miembros:

- Alberto Daniel Mendoza Gomez, Presidente Titular
- José Miguel Cumpa Carranza, Miembro Titular
- Grace Jeanella Anampa Martinez, Presidente Suplente
- Brigitte Vanessa Espiritu Sánchez, Miembro Suplente
- Vilma Yarlequé Dioses, Representante Titular del CNSP
- Kathia Mariela Tarqui Terrones, Representante Suplente del CNSP
- Rosa Luz Nalvarte Estrada, Representante Titular del CNCC
- Rosario Dominga Vega Huanca, Representante Suplente del CNCC
- Víctor Iván Gómez Sanchez Prieto, Representante titular del CENAN
- Axel German Ruiz Guillen, Representante Suplente del CENAN



- Gerardo Johan Manrique Bocanegra, Representante titular de la ORRHH
- María Carolina Rospigliosi Gamboa, Representante suplente de la ORRHH
- Maryella Janet Cuzcano Hinojo, Representante titular de la DIIS
- Joel Christian Roque Henriquez, Representante suplente de la DIIS

La comisión está facultada para solicitar en calidad de apoyo la participación de los profesionales y/o especialistas que estime necesarios para el mejor ejercicio de sus funciones.

Los miembros titulares de la comisión participan en todos los actos del proceso de evaluación, por lo que su asistencia tiene carácter de obligatoria para todas las actividades a cargo de la comisión.

Los miembros de la comisión se inhibirán de la evaluación del postulante, en el caso de existir vínculo familiar hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y por razón de matrimonio o convivencia de ser el caso, del servidor sujeto al proceso de ascenso de cobertura de plazas vacantes. La inhibición es sólo para la evaluación del postulante con el que tiene vínculo, lo mismo es aplicable para los veedores.

Los acuerdos que adopten los miembros de la comisión deben constar en las respectivas actas, las mismas que deben estar suscritas y visadas por los miembros titulares que integren las comisiones, incluido los veedores.

Los miembros de la comisión de concurso interno de ascenso de cobertura de plazas vacantes, están impedidos de:

- a. Divulgar los aspectos confidenciales y de toda la información a que tenga acceso en el concurso interno de ascenso de cobertura de plazas vacantes.
- b. Ejercer o someterse a influencia parcializada en la evaluación de los postulantes.
- c. Rechazar preliminarmente las solicitudes. Toda solicitud debe ser recibida y su resultado debe constar en acta debidamente fundamentada.

Respecto a los literales a) y b) que anteceden, son aplicables a los veedores que participen en el proceso de concurso interno de ascenso de cobertura de plazas vacantes.

8. FUNCIONES DE LA COMISIÓN DEL CONCURSO INTERNO DE ASCENSO BAJO LA MODALIDAD DE CASCADA DE COBERTURA DE PLAZAS VACANTES

- a) Conducir el proceso del concurso interno de ascenso de cobertura de plazas vacantes que involucran las siguientes etapas: evaluación curricular, evaluación de desempeño y tiempo de servicio.
- b) Elaborar el acta de instalación de la comisión para el concurso interno de ascenso de cobertura de plazas vacantes y suscribir las actas de todas las reuniones que celebren en el desarrollo del proceso de concurso.
- c) Elaborar, aprobar y publicar las bases de la convocatoria del concurso interno de ascenso de cobertura de plazas vacantes.
- d) Elaborar y aprobar el cronograma de actividades y convocar al concurso interno de ascenso de cobertura de plazas vacantes.
- e) Publicar la relación de plazas vacantes para el concurso interno de ascenso de cobertura de plazas vacantes, conforme a lo informado por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la entidad.



- f) Convocar a los representantes de los gremios sindicales del Instituto Nacional de Salud a participar en su calidad de veedores en las etapas del proceso del concurso.
- g) Recepcionar, verificar y evaluar los expedientes que presenten los postulantes que se han inscrito al respectivo concurso interno de ascenso de cobertura de plazas vacantes, a fin de verificar que cumplan con los requisitos establecidos en la presente base.
- h) Verificar y evaluar los legajos personales de los postulantes al concurso interno de ascenso de cobertura de plazas vacantes.
- i) Elaborar y publicar la relación de los postulantes aptos para participar en el concurso interno de ascenso de cobertura de plazas vacantes, así como el resultado de la evaluación curricular y resultado final en el portal web institucional www.ins.gob.pe, intranet.
- j) Evaluar y calificar a los postulantes de acuerdo a los criterios establecidos en las presentes bases.
- k) Elaborar y publicar el cuadro de orden de méritos del concurso.
- l) Solicitar al/a la Jefe/a de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, cuando estime conveniente la comisión, realizar la verificación de la documentación presentada por los postulantes.
- m) Declarar desierto el concurso interno de méritos cuando los postulantes no reúnan los requisitos y/o no alcancen puntaje aprobatorio mínimo.
- n) Recepcionar los documentos de reclamo o reconsideraciones de los postulantes en contra del cuadro de orden de méritos, o de cualquier etapa del concurso y notificar al interesado el trámite que su expediente, a través del medio de comunicación que la comisión establezca.
- o) La comisión podrá solicitar, cuando lo juzgue necesario, el asesoramiento de profesionales y/o especialistas, de acuerdo a la plaza que se concurre.
- p) Elaborar, suscribir y elevar al titular de la entidad el informe final de la comisión, a efecto que se lleven a cabo las acciones finales a que hubiera lugar; y,
- q) Otras que resulten aplicables de la normatividad vigente.

9. PLAZAS VACANTES APROBADAS PARA LA CONVOCATORIA

Los cargos materia de provisión de plazas para ascenso de cobertura de plazas vacantes, deben estar consignados en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional del Instituto Nacional de Salud y el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la entidad, documentos de gestión vigente.

Las plazas vacantes para realizar la convocatoria son las siguientes:

ITEM	ORGANOS	CODPLAZA	CARGO CAP	NIVEL	PLAZA VACANTE
01	CENTRO NACIONAL DE SALUD PÚBLICA.	000276	Médico V	MC-4	01
02	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN SALUD	000303	Médico V	MC-2	01
03	CENTRO NACIONAL DE SALUD PÚBLICA.	000172	Médico V	MC-2	01
04	CENTRO NACIONAL DE SALUD PÚBLICA.	000029	Biólogo/a V	OPS-VII	01
05	CENTRO NACIONAL DE SALUD PÚBLICA.	000454	Biólogo/a V	OPS-VII	01
06	CENTRO NACIONAL DE SALUD PÚBLICA.	000035	Biólogo/a V	OPS-VI	01
07	CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE CALIDAD	000265	Químico Farmacéutico/a V	OPS-VI	01
08	CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE CALIDAD	000500	Químico Farmacéutico/a V	OPS-VI	01



ITEM	ORGANOS	CODPLAZA	CARGO CAP	NIVEL	PLAZA VACANTE
09	OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	000380	Asistente/a Social III	OPS-V	01
10	CENTRO NACIONAL DE ALIMENTACIÓN, NUTRICIÓN Y VIDA SALUDABLE.	000371	Nutricionista V	OPS-VI	01
TOTAL					10

En caso que las plazas que no hayan sido ocupadas en concurso interno de ascenso de cobertura de plazas vacantes, se deberán declarar desiertas para una próxima convocatoria.

10. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

10.1 CONVOCATORIA

La convocatoria al proceso de concurso interno de ascenso de cobertura de plazas vacantes será realizada por la Comisión del Concurso Interno de Ascenso bajo la modalidad de cascada del Instituto Nacional de Salud.

La convocatoria será publicada en el portal web institucional de la entidad www.ins.gob.pe, intranet.

El aviso de la convocatoria al concurso debe contener lo siguiente:

- Publicación de plazas vacantes, precisando la denominación del cargo a concursar, grupo ocupacional y nivel remunerativo.
- Cronograma de actividades del proceso del concurso interno de ascenso de cobertura de plazas vacantes.

10.2 REQUISITOS PARA POSTULAR

Los postulantes para ser considerados en el presente concurso interno de ascenso de cobertura de plazas vacantes y ser considerados como aptos deberán cumplir con requisitos generales, específicos y mínimos.

La declaratoria de apto, es la condición que establece la comisión al postulante, en cada una de las etapas del proceso, siempre que cumplan con los puntajes mínimos y los requisitos exigidos en el proceso, todas las fases del proceso tienen carácter eliminatorio.

REQUISITOS GENERALES:

- Solicitud de inscripción del postulante Anexo N°01, dirigida a los miembros de la comisión de concurso, expresando su voluntad de participar en el concurso y someterse a las bases del mismo, indicando en forma clara y expresa la plaza a la que postula.
- Anexo N°02, que debe contener la siguiente información: datos personales, formación académica, especializaciones, diplomados o cursos, certificación y experiencia laboral.
- Declaración jurada de ausencia de nepotismo, Anexo N°03.



- d) Declaración Jurada de no tener inhabilitación administrativa ni judicial vigente para prestar servicios al Estado, Anexo N°04.
- e) Declaración Jurada de no encontrarse en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, Anexo N°05.
- f) Tener evaluación de desempeño y conducta laboral en su legajo personal correspondiente al II Semestre año 2023.
- g) No haber sido sancionado con acto resolutivo por falta de carácter disciplinario en el semestre inmediato anterior al concurso.
- h) Estar habilitado en el colegio profesional respectivo. (profesional de la salud).
- i) Constancia de SERUMS o su equivalente.

REQUISITOS ESPECÍFICOS:

El servidor deberá cumplir previamente con dos requisitos fundamentales:

a) Tiempo mínimo de permanencia señalado para el nivel

Profesionales de la salud, con cinco (05) años en el nivel remunerativo al momento de postular. Asimismo, para los profesionales de la salud se les considerará como tiempo de servicios los servicios prestados en el SERUMS o su equivalente, así como en el resindentado. Cabe mencionar que no se considerará los años de formación profesional.

b) Capacitación

La capacitación requerida significa la acumulación de créditos en los últimos cinco (05) años de permanencia en el nivel de carrera, actualizado en el legajo personal. Cada crédito equivale a dieciséis (16) horas académicas/lectivas y/o treinta y dos (32) horas de práctica.

Una vez cumplidos los dos requisitos fundamentales: tiempo mínimo de permanencia en el nivel y capacitación requerida, el servidor queda habilitado para intervenir en el concurso interno de ascenso de cobertura de plazas vacantes.

11. RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

Los postulantes podrán actualizar sus legajos e ingresar sus solicitudes de postulación de modo FÍSICO en mesa de partes de la Sede Chorrillos, sito en Av. Defensores del Morro 2268 – Chorrillos, en el horario de 08:00 a 16:30 horas según el cronograma establecido. Las postulaciones deberán ser dirigidas a la comisión del concurso interno de ascenso de cobertura de plazas vacantes del INS.

Los postulantes al concurso interno de ascenso serán evaluados con la documentación que obra en su legajo personal, para lo cual se otorga el plazo para la actualización de su legajo personal, según cronograma.

En ese sentido, una vez inscrito el postulante dentro de los plazos previstos en las presentes bases, no podrá en ningún caso presentar algún tipo de documentación o información adicional en el legajo, salvo durante el periodo señalado en el cronograma del proceso.



12. FACTORES DE SELECCIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN

El Concurso Interno de Ascenso comprenderá la calificación de tres (03) factores:

- a) Evaluación de currículum vitae 0 a 100 puntos
b) Desempeño laboral 0 a 100 puntos
c) Tiempo de servicios 0 a 100 puntos

El puntaje de cada uno de los factores de selección, se multiplicará por los siguientes coeficientes de ponderación.

Table with 4 columns: GRUPO OCUPACIONAL, CURRÍCULUM VITAE, DESEMPEÑO LABORAL (EVALUACIÓN SEMESTRAL), TIEMPO DE SERVICIOS. Row 1: Profesional, 0.50, 0.20, 0.30

12.1 EVALUACIÓN CURRICULAR

Se evaluará en esta fase a aquellos postulantes APTOS y que hayan cumplido con los requisitos generales y específicos.

Se evaluará sólo la documentación que obre en su legajo personal.

El puntaje máximo que pueda obtener es de cien (100) puntos. Los postulantes deberán tener en cuenta los aspectos a evaluar y que otorgan puntaje en la evaluación curricular, a fin de que actualicen su legajo personal y lo acrediten documentalmente.

A. Título y/o grados universitarios

Todos los estudios a evaluar son aquellos cursados regularmente dentro del sistema educativo nacional, así como los realizados en el extranjero validados deben estar reconocidos dentro del registro de títulos, grados o estudios de posgrado a cargo de SUNEDU.

El factor nivel de estudios será calificado de acuerdo a la siguiente tabla:

Table with 3 columns: TÍTULO O GRADO UNIVERSITARIO, Constancia de egresado, Puntaje no acumulable (máximo 60 puntos) Titulo. Rows A-D with details on titles and scores.

B. Capacitación

La capacitación a través de los cursos deberá estar relacionada con el puesto al que concursa.

Las capacitaciones se acreditarán mediante constancias, certificados, diplomas expedidos de acuerdo a Ley.



En ese contexto, se detalla el siguiente cuadro para proceder a la evaluación correspondiente:

CAPACITACIÓN (Máximo 20 puntos acumulables)		Puntaje (máximo 20 puntos)
A	Capacitación de hasta 1 crédito	4
B	Capacitación Mayor a 1 crédito y hasta 5 créditos	8
C	Capacitación Mayor a 5 créditos y hasta 10 créditos	12
D	Diplomados	16
E	Acumulación de hasta 40 horas en capacitaciones (1 punto por c/u)	5

C. Los Méritos

Los méritos, reconocimientos y/o felicitaciones de los profesionales de la salud serán evaluados de acuerdo a la siguiente tabla:

MÉRITOS (puntos acumulables)	Puntaje (máximo 10 puntos)
Por cada documento de mérito otorgado por entidades públicas o privadas, 02 puntos	10

D. Docencia (profesionales de la salud)

La docencia se acreditará con los nombramientos correspondientes y/o certificado de tiempo de servicios prestados, en el que se consignará las fechas de inicio y término de cada categoría. En ese sentido, se procederá a evaluar de la siguiente manera:

DOCENCIA (Máximo 02 puntos acumulables)	
Docente Universitario:	2 puntos por año de servicio
Docente de Instituto Superior:	1 punto por año de servicio

E. Producción científica (profesionales de la salud)

Corresponde evaluar de la siguiente manera:

PRODUCCIÓN CIENTÍFICA (Máximo 08 puntos acumulables)		Puntaje (máximo 08 puntos)
A	Trabajos publicados en libros, revistas científicas, publicaciones de certámenes científicos (02 puntos por cada trabajo)	-
B	Trabajos o artículos científicos acreditados ante dependencias del Ministerio de Salud (01 punto por cada trabajo)	-

12.2 EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO LABORAL

Se tomará en cuenta la evaluación de desempeño y conducta laboral del II Semestre 2023. Se considera el cumplimiento de las funciones y responsabilidades de cada servidor y es valorado



para cada nivel, así como los niveles de productividad, la experiencia laboral y la identificación institucional. Se calificará de la siguiente forma, máximo 20 puntos (0.20).

Puntaje Obtenido (.....)	Factor de Conversión 0.20
-----------------------------	------------------------------

12.3 TIEMPO DE SERVICIO

Será calificado teniendo en cuenta los años de servicios prestados al estado. La calificación máxima es de 100 puntos acumulables de acuerdo a la siguiente distribución. Se calificará de la siguiente forma, máximo 30 puntos (0.30).

- Tiempo de trabajo en organismos y dependencias del MINSA: 10 puntos por año.

13. BONIFICACIONES

Por discapacidad:

La comisión otorgará una bonificación por discapacidad del quince por ciento (15%) sobre el Puntaje Total, al postulante que cumpla con los requisitos para el cargo y hayan obtenido un puntaje aprobatorio y lo haya indicado en sus documentos y que acredite dicha condición obligatoriamente con copia simple del carnet de discapacidad emitido por el CONADIS.

14. PRESENTACIÓN DE RECLAMOS

Los reclamos serán recepcionados dentro del plazo establecido en el cronograma. La Comisión resolverá los reclamos presentados, siendo los mismos publicados con los resultados de **FUNDADO o INFUNDADO** en el portal web de la entidad: www.ins.gob.pe

15. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS FINALES

La nota final de cada postulante, se obtiene multiplicando la calificación que obtenga en postulante en cada factor de selección por los respectivos coeficientes de ponderación. Como nota mínima aprobatoria será de sesenta (60) puntos.

Con el puntaje final obtenido, la Comisión elaborará el Cuadro por orden de Méritos para la publicación respectiva.

En caso de empate en el puntaje final, en el concurso interno de ascenso, para establecer el orden de prelación en el cuadro final de resultados, la comisión procederá del siguiente modo:

1. Se dará preferencia al servidor con mayor tiempo de permanencia en el nivel.
2. De persistir la igualdad, se dará preferencia al servidor con mayor tiempo de permanencia en el grupo ocupacional; y,
3. En caso de igualdad en tiempo de permanencia en el nivel y grupo ocupacional, será ascendido quien tenga mayor tiempo de servicios al Estado.

Culminada la etapa de evaluación, se publicará el cuadro con los resultados finales a través del portal web del Instituto Nacional de Salud.



15.1 DEL INFORME FINAL DEL CONCURSO

Terminado el proceso de concurso, la comisión remitirá al Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos del Instituto Nacional de Salud, la documentación siguiente a fin de que se emita el acto resolutorio de cobertura de las plazas vacantes:

- a) Acta de instalación
- b) Bases del concurso
- c) Cronograma de actividades.
- d) Actas de reuniones de trabajo
- e) Acta final del concurso.
- f) Cuadro de méritos.

16. DE LOS RECURSOS DE APELACION

En los casos de impugnación a los resultados del concurso interno de ascenso de cobertura de plazas vacantes presupuestadas de profesionales de la salud del Instituto Nacional de Salud, conforme a sus atribuciones deberán de ser elevadas a la Autoridad Nacional de Servicio Civil, a fin de que sean resueltas.

17. DISPOSICIONES FINALES

- 17.1 Los aspectos que no estén previstos en estas bases, serán resueltos por la comisión de concurso, dejando constancia en el acta de los acuerdos tomados. Se aplicará supletoriamente lo previsto en el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
- 17.2 En caso de no presentarse postulantes a la plaza convocada esta se declarará desierta.
- 17.3 El Cronograma adjunto, podrá estar sujeto a variaciones que se darán a conocer oportunamente. En la publicación de resultados de cada etapa, se comunicará la fecha y hora de la siguiente etapa.
- 17.4 Todos los resultados de cada etapa de los procesos de concurso interno de ascenso de plazas vacantes se publicarán en el portal web de la entidad: www.ins.gob.pe.
- 17.5 El postulante es responsable de realizar el seguimiento de la publicación de los resultados parciales y final del presente proceso de acuerdo al cronograma establecido.
- 17.6 La comisión cumplirá y hará cumplir las disposiciones contenidas en la presente base y la normatividad vigente sobre la materia.



CONVOCATORIA

COMISIÓN DE CONCURSO INTERNO DE ASCENSO BAJO LA MODALIDAD DE CASCADA DE COBERTURA DE PLAZAS VACANTES PRESUPUESTADAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD - PERIODO 2024

En mérito a la Resolución de Oficina de Gestión de Recursos Humanos N° 293-2024-ORRH/INS de fecha 9 de setiembre de 2024, la "Comisión del Concurso Interno de Ascenso bajo la modalidad de cascada de Cobertura de Plazas Vacantes Presupuestadas del Instituto Nacional de Salud" convocan al personal nombrado – Profesionales de la Salud, para participar en el **concurso interno de méritos por ascenso** para cubrir las siguientes plazas vacantes del Instituto Nacional de Salud.

ITEM	ORGANOS	CODPLAZA	CARGO CAP	NIVEL	PLAZA VACANTE
01	CENTRO NACIONAL DE SALUD PÚBLICA.	000276	Médico V	MC-4	01
02	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN SALUD	000303	Médico V	MC-2	01
03	CENTRO NACIONAL DE SALUD PÚBLICA.	000172	Médico V	MC-2	01
04	CENTRO NACIONAL DE SALUD PÚBLICA.	000029	Biólogo/a V	OPS-VII	01
05	CENTRO NACIONAL DE SALUD PÚBLICA.	000454	Biólogo/a V	OPS-VII	01
06	CENTRO NACIONAL DE SALUD PÚBLICA.	000035	Biólogo/a V	OPS-VI	01
07	CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE CALIDAD	000265	Químico Farmacéutico/a V	OPS-VI	01
08	CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE CALIDAD	000500	Químico Farmacéutico/a V	OPS-VI	01
09	OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	000380	Asistente/a Social III	OPS-V	01
10	CENTRO NACIONAL DE ALIMENTACIÓN, NUTRICIÓN Y VIDA SALUDABLE.	000371	Nutricionista V	OPS-VI	01
TOTAL					10

En tal sentido, el personal nombrado – Profesionales de la Salud, que postulen deberán actualizar su legajo personal, según cronograma, con sus títulos y/o grados universitarios, habilitación vigente, diplomas o certificados de capacitaciones, documentos de méritos, de labor por docencia y producciones científicas (trabajos, artículos publicados en revistas, etc.).

Las bases, cronograma, anexos, comunicados y otros se publicarán en el siguiente link: <https://www.gob.pe/institucion/ins/informes-publicaciones/5992014-concurso-interno-de-ascenso-2024>

LA COMISIÓN



FICHAS DEL MANUAL DE CLASIFICADOR DE CARGO

Clasificación	Sigla	Cargo estructural
Servidor Público - Especialista	SP - ES	Médico V
Funciones del cargo estructural:		
<ol style="list-style-type: none"> 1. Planificar, coordinar y supervisar la ejecución de los programas y procesos de investigación, de transferencia tecnológica, control de calidad y diagnóstico en el campo de las enfermedades en el INS. 2. Dirigir las acciones para sistematizar procedimientos para estudios y ejecución de programas de investigación en Salud Pública en el INS. 3. Dirigir y supervisar en la elaboración de proyectos de investigación en salud, gestión de la calidad en el campo de la especialidad. 4. Proponer normas y procedimientos relacionada con el campo de la especialidad en el INS. 5. Brindar asesoría inter e intrasectorial en el campo de su especialidad. 6. Coordinar y desarrollar acciones conducentes a facilitar la ejecución de los proyectos de investigación con líneas de financiamiento de cooperación técnica o financiera. 7. Formular propuestas para la actualización de líneas de investigaciones en salud, sustentados en los cambios y tendencias epidemiológicas concordantes con las políticas sectoriales e Institucionales. 8. Otras funciones que le sean asignadas por su inmediato superior, acordes a las funciones del cargo. 		
Requisitos del cargo estructural:		
Formación académica		
<ol style="list-style-type: none"> a Nivel educativo: Universitaria Completa. b Grado / situación académica: Título Profesional Médico Cirujano 		
Experiencia		
<ol style="list-style-type: none"> a Experiencia general: Seis (06) años en el sector público o privado. b Experiencia específica: Cinco (05) años desempeñando funciones similares y/o cargos similares y/o en el Sector Público. 		
Requisitos adicionales		
<ol style="list-style-type: none"> a Resolución de Término de SERUMS, según normativa vigente. b Habilitación vigente del colegio profesional respectivo. c Cursos o programas y/o diplomados de especialización afines a las funciones de la unidad de organización y/o cargo, no menor de 90 horas. 		



Clasificación	Sigla	Cargo estructural
Servidor Público - Especialista	SP - ES	Biólogo/a V
Funciones del cargo estructural:		
<ol style="list-style-type: none"> 1. Coordinar y ejecutar actividades de diagnóstico y asistencia en salud pública 2. Racionalizar y sistematizar procedimientos para estudios y ejecución de programas de líneas de investigación en salud pública en el INS 3. Coordinar y/o ejecutar programas y/o proyectos de investigación en salud pública en INS. 4. Realizar e interpretar análisis de ensayos de laboratorio según la especialidad 5. Participar en los grupos de intervención en caso de emergencias y desastres 6. Emitir opinión sobre higiene y salud ocupacional 7. Estudiar y emitir técnico en caso que le solicitan en el campo de su competencia. 8. Planear y ejecutar actividades de investigaciones de control biológico en el INS. 9. Preparar lineamientos técnicos normativos de la especialidad 10. Producción y control de productos biológicos. 11. Otras funciones que le sean asignadas por su inmediato superior, acordes a las funciones del cargo. 		
Requisitos del cargo estructural:		
Formación académica		
<ol style="list-style-type: none"> a Nivel educativo: Universitaria Completa. b Grado / situación académica: Título profesional de Biólogo 		
Experiencia		
<ol style="list-style-type: none"> a Experiencia general Cuatro (04) años en el sector público o privado . b Experiencia específica: Tres (03) años desempeñando funciones similares y/o cargos similares y/o en el sector público. 		
Requisitos adicionales		
<ol style="list-style-type: none"> a Resolución de Término de SERUMS, según normativa vigente. b Habilitación vigente del colegio profesional respectivo. c Cursos y/o programas y/o diplomados de especialización afines a las funciones del cargo en la unidad de organización a desempeñar, no menor de 12 horas acumulados 		

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top and several smaller ones below.



Clasificación	Sigla	Cargo estructural
Servidor Público - Especialista	SP - ES	Químico/a Farmacéutico/a V
Funciones del cargo estructural:		
<ol style="list-style-type: none">1. Coordinar y ejecutar el desarrollo de programas de investigación químico farmacéuticas, transferencia tecnológica, control de calidad y diagnóstico en el campo de las enfermedades utilizando tecnología de última generación en el INS.2. Ejecutar y/o supervisar los trabajos de investigación tendentes al perfeccionamiento del análisis y/o relacionado a la consecución de nuevos fármacos.3. Elaborar normas de control de calidad de medicamentos, cosméticos y materias primas utilizadas en laboratorios y farmacias.4. Evacuar informes especializados sobre la actividad químico farmacéutica.5. Capacitar personal profesional6. Asesorar en la solución de problemas tecnológicos relacionados con su especialidad.7. Representar a la institución en certámenes científicos.8. Participar en la elaboración de Cuadros de Necesidades de Bienes y/o servicios.9. Absolver consultas intra e intersectorial en el campo de su especialidad.10. Otras funciones que le sean asignadas por su inmediato superior, acordes a las funciones del cargo.		
Requisitos del cargo estructural:		
Formación académica <ol style="list-style-type: none">a. Nivel educativo: Universitaria Completa.b. Grado / situación académica: Título Profesional de Químico Farmacéutico		
Experiencia <ol style="list-style-type: none">a. Experiencia general: Cuatro (04) años en el sector público o privado.b. Experiencia específica: Tres (03) años desempeñando funciones similares y/o cargos similares y/o en el Sector Público.		
Requisitos adicionales <ol style="list-style-type: none">a. Resolución de Término de SERUMS, según normativa vigente.b. Habilitación vigente del colegio profesional respectivo.c. Cursos o programas y/o diplomados de especialización afines a las funciones de la unidad de organización y/o cargo, no menor de 90 horas.		



Clasificación	Sigla	Cargo estructural
Servidor Público - Especialista	SP - ES	Asistentel/a Social III
Funciones del cargo estructural:		
<ol style="list-style-type: none"> 1. Planificar, coordinar y evaluar programas de bienestar social en la Institución. 2. Formular documentos normativos en el área de servicio social. 3. Estudiar y emitir opinión de carácter de servicio social sobre expedientes variados. 4. Revisar, analizar e interpretar cuadros estadísticos, diagramas, otros similares en el campo de servicio social. 5. Participar en comisiones y/o reuniones sobre asuntos de su especialidad. 6. Coordinar y ejecutar programas y actividades en el campo de su competencia. 7. Fomentar relaciones con instituciones públicas y privadas para el mejoramiento de los programas de servicio social. 8. Efectuar labores de capacitación de carácter técnico y social. 9. Ejecutar actividades especializadas de carácter técnico administrativos. 10. Otras funciones que le sean asignadas por su inmediato superior, acordes a las funciones del cargo. 		
Requisitos del cargo estructural:		
Formación académica		
<ol style="list-style-type: none"> a Nivel educativo: Universitaria Completa. b Grado / situación académica: Título Profesional en Trabajo Social 		
Experiencia		
<ol style="list-style-type: none"> a Experiencia general: Tres (03) años de experiencia profesional en el sector público o privado. b Experiencia específica: Dos (02) años de experiencia desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público. 		
Requisitos adicionales		
<ol style="list-style-type: none"> a. Resolución de Término de SERUMS, según normativa vigente. b. Habilitación vigente del colegio profesional respectivo. c. Cursos afines a las funciones del cargo en la unidad de organización a desempeñar, no menor de 90 horas acumuladas 		











Clasificación	Sigla	Cargo estructural
Servidor Público - Especialista	SP - ES	Nutricionista V
Funciones del cargo estructural:		
<ol style="list-style-type: none"> 1. Coordinar y ejecutar acciones de los procesos técnicos de investigación, transferencia tecnológica, control de calidad y diagnóstico en el sistema de vigilancia nutricional, prevención del riesgo y daño nutricional y control de calidad de alimentos que consume la población; 2. Coordinar y participar en el control de procesos técnicos relacionados a las investigaciones y el desarrollo de tecnologías apropiadas en el ámbito de la alimentación y nutrición humana; y al sistema de vigilancia nutricional, la prevención del riesgo y daño nutricional y así mismo el control de calidad de los alimentos que consume la población 3. Elaborar proyectos de normas, reglamentos y directivas sobre el desarrollo de las acciones en el campo de la especialidad 4. Realizar e interpretar análisis de ensayos de laboratorios en el área de la especialidad 5. Participar en los grupos de intervención en casos de emergencia y desastres; 6. Emitir informe técnico en caso que le solicitan en el ara de su competencia 7. Intervenir en la ejecución de estudios de factibilidad para el uso de nuevos productos alimentarios. 8. Adecuar y aplicar la programación nacional en aspectos sanitarios a nivel local. 9. Otras funciones que le sean asignadas por su inmediato superior, acordes a las funciones del cargo. 		
Requisitos del cargo estructural:		
Formación académica		
<ol style="list-style-type: none"> a Nivel educativo: Universitaria Completa. b Grado / situación académica: Título Profesional Nutricionista 		
Experiencia		
<ol style="list-style-type: none"> a Experiencia general: Cuatro (04) años en el sector público o privado. b Experiencia específica: Tres (03) años desempeñando funciones similares y/o cargos similares y/o en el Sector Público o Privado. 		
Requisitos adicionales		
<ol style="list-style-type: none"> a Resolución de Término de SERUMS, en el caso de profesionales de la salud, según normativa vigente. b Habilitación vigente del colegio profesional respectivo. c Cursos o programas y/o diplomados de especialización en Salud Pública o afines a las funciones de la unidad de organización y/o cargo, no menor de 90 horas 		



ANEXO N° 01

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

CONCURSO INTERNO DE ASCENSO BAJO LA MODALIDAD DE CASCADA DE COBERTURA DE PLAZAS VACANTES PRESUPUESTADAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD - PERIODO 2024

Señores:

Comisión del Concurso Interno de Ascenso de Cobertura de Plazas Vacantes

Apellidos y Nombres:.....

Cargo al que postula: Nivel:

Domiciliado/a en:

Distrito:.....Provincia:.....Departamento:.....

Solicito ser inscrito como postulante para el concurso interno de ascenso de cobertura de plazas vacantes presupuestadas, existentes en el Presupuesto Análítico de Personal del Instituto Nacional de Salud;

En ese sentido, adjunto copia simple de mi DNI, los anexos 02, 03, 04 y 05, para la evaluación correspondiente.

Por lo tanto, manifiesto mi voluntad de someterme a los criterios, procedimientos, evaluaciones y requisitos establecidos en las bases del concurso, así mismo, he actualizado mi legajo personal con los documentos correspondientes para mi evaluación curricular en el plazo establecido según cronograma.

.....
Firma del postulante

DNI:.....

Fecha:

Correo electrónico.....

Celular:



ANEXO N° 02

CONCURSO INTERNO DE ASCENSO BAJO LA MODALIDAD DE CASCADA DE COBERTURA DE PLAZAS VACANTES PRESUPUESTADAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD: 2022

ANEJO N° 02

CARGO Y NIVEL ACTUAL:

1. DATOS PERSONALES	
UNI N°	
Apellidos y Nombres	
Fecha de Nacimiento: Día/Mes/Año	
Lugar de Nacimiento	
Lugar de Residencia Actual	

A SER LLENADO POR LOS POSTULANTES

OTROS DOCUMENTOS IMPORTANTES.	RESPUESTA	(*) N° de folio en el que se encuentra el documento sustentatorio
Es ud. una Persona con Discapacidad		
Ud. Es licenciado de las Fuerzas Armadas		

2. FORMACIÓN ACADÉMICA

CONCEPTO	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	NIVEL ALCANZADO	PROFESIÓN O ESPECIALIDAD	Fecha de Obtención del Grado de Bachiller	Que documento tiene que sustente lo señalado	(*) N° de Folio en el que se encuentra el documento sustentatorio
FORMACIÓN TÉCNICA						
FORMACIÓN UNIVERSITARIA						
MAESTRIA						
DOCTORADO						
OTROS						

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



ANEXO N° 03

DECLARACIÓN JURADA DE AUSENCIA DE NEPOTISMO

Señores
Comisión del Concurso Interno de Ascenso de Cobertura de Plazas Vacantes

Por el presente Yo,.....
identificado (a) con Documento Nacional de Identidad N°
domiciliado (a) en
en virtud a lo dispuesto en el Decreto Supremo N°034-2005-PCM; DECLARO BAJO JURAMENTO que:

Table with 2 columns: SI, NO

Cuento con parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y por razón de matrimonio que a la fecha se encuentran prestando servicios en el Sector Salud.

De marcar la opción SI (*) consignar la siguiente información:

Table with 4 columns: NOMBRES Y APELLIDOS, CARGO, GRADO DE PARENTESCO, ORGANISMO, ORGANO U OFICINA EN LA QUE PRESTA SERVICIOS

(*) Parientes que trabajen en: Instituto Nacional de Salud y todos sus órganos adscritos.

Ciudad y Fecha:.....

Firma:

Formulo la presente declaración en virtud del principio de presunción de veracidad previsto en los artículos IV numeral 1.7 y 42º de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, sujetándome a las acciones legales y/o penales que correspondan de acuerdo con la legislación nacional vigente y en aplicación del principio de veracidad establecido en los artículos 49º y 51º del Decreto Supremo N ° 004-2019-JUS - Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General.



ANEXO N°04

DECLARACION JURADA DE NO TENER INHABILITACIÓN ADMINISTRATIVA NI JUDICIAL VIGENTE PARA PRESTAR SERVICIOS AL ESTADO

(Decreto Legislativo N° 1367, que amplía los alcances de los D. Legs. 1243 y 1295)

El que suscribe _____
_____ Identificado con DNI N° _____, Domiciliado en _____

DECLARO BAJO JURAMENTO:

- 1). Haber recibido un ejemplar del Decreto Legislativo N° 1367 que amplía los alcances de los Decretos Legislativos 1243 y 1295.
- 2). No tener inhabilitación administrativa vigente para prestar servicios al Estado, conforme al Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido - RNSDD.
- 3). No tener inhabilitación judicial vigente para laborar en el Estado.
- 4). No tener impedimento para ser Trabajador(a), expresamente previstos por las disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia.
- 5). No tener inhabilitación o sanción del colegio profesional, de ser el caso.
- 6). Estar en ejercicio y en pleno goce de mis derechos civiles y laborales.
- 7). No contar con sentencia condenatoria consentida y/o ejecutoriada por alguno de los delitos previstos en los artículos 296, 296-A primer, segundo y cuarto párrafo; 296-B, 297, 382, 383, 384, 387, 388, 389, 393, 393-A, 394, 395, 396, 397, 397-A, 398, 399, 400 y 401 del Código Penal, así como el artículo 4-A del Decreto Ley 25475 y los delitos previstos en los artículos 1, 2 y 3 del Decreto Legislativo 1106, o sanción administrativa que acarrea inhabilitación, inscritas en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles.

En ese sentido, de encontrarme en algunos de los supuestos de impedimento previstos en el presente documento, acepto la nulidad del contrato a que hubiera lugar, sin perjuicio de las acciones que correspondan.

Lima, de de 20.....

Firma



ANEXO N° 05

DECLARACION JURADA DE NO ENCONTRARME EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM

Yo..... (Nombres y Apellidos), identificado (a) con DNI N°....., estado civil con domicilio en - Departamento - Provincia - Distrito, declaro bajo juramento lo siguiente:

No tener deudas por concepto de alimentos, ya que sea por obligaciones alimentarias establecidas en sentencias o ejecutorias, o acuerdo conciliatorio con calidad de cosa juzgada, así como tampoco mantener adeudos por pensiones alimentarias devengadas en un proceso cautelar o en un proceso de ejecución de acuerdos conciliatorios extrajudiciales sobre alimentos, que hayan ameritado la inscripción del suscrito en el Registro de Deudores Alimentarios creado por Ley N°28970.

En caso de resultar falsa la información que proporciono, me someto a las disposiciones sobre el delito de falsa declaración en Procesos Administrativos, Artículo 411° del Código Penal y Delito contra la Fe Pública, Título XIX del Código Penal, acorde al artículo 33° del TUO de la Ley N°2744, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°006-2017-JUS.

Ciudad y Fecha:.....

Firma:

(Handwritten signatures and initials in blue ink)